



**Excmo. Ayuntamiento
Villacarrillo (Jaén)**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 6º.- CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.- OBRA “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO, RED DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN VIAL A32 Y ALUMBRADO PÚBLICO”.- Visto el estado de tramitación del expediente relativo a la obra “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO, RED DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN VIAL A32 Y ALUMBRADO PÚBLICO”, por procedimiento abierto simplificado.

Visto que en la primera sesión de la Mesa de Contratación de fecha 6 de Julio de 2020, se procedió a la apertura de todas las proposiciones presentadas, procediéndose en primer lugar a la valoración de la documentación administrativa contenida en los archivos electrónicos, y quedando admitidas todas las empresas licitadoras a licitación, a excepción de las empresas ANTONIO JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ, MONTAJES MECAVAL S.L, PROENEL OBRAS Y SERVICIOS SL y SOLAR WORD STAIN S.L, cuya documentación administrativa presentada es incompleta, no ajustándose la misma a lo estipulado en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se le requiere por unanimidad de los miembros de la mesa a dichas empresas para que subsanen los defectos subsanables encontrados en la documentación administrativa.

Visto que finalizado dicho plazo de subsanación, y reunidos de nuevo en sesión de fecha 15 de Julio de 2020, la documentación administrativa a subsanar aportada por las empresas MONTAJES MECAVAL S.L, PROENEL OBRAS Y SERVICIOS SL y SOLAR WORD STAIN S.L es correcta, quedan las mencionadas empresas finalmente admitidas a licitación. En cambio, la empresa ANTONIO JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ no presenta documentación alguna tras la comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Estado, quedando finalmente excluida del procedimiento de contratación.

Visto que tras la valoración de la documentación administrativa, la mesa de contratación procede a la valoración de la oferta económica y criterios cuantificables automáticamente de las empresas finalmente admitidas a licitación según lo estipulado en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, arrojándose los siguientes resultados:

Código Seguro de Verificación	IV67YSJ6FVOD6SX32BHC64BOAI	Fecha	29/07/2020 11:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MAGDALENA FERNANDEZ OLMEDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67YSJ6FVOD6SX32BHC64BOAI	Página	1/3



Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica con IVA (hasta 70 ptos.)	Plazo de ejecución (hasta 20 puntos)	Garantía (hasta 10 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES	47.190,00 € 65,07 puntos	30 días 17,78 puntos	9 años 10 puntos	92,85
2	EIFFA GE ENER GÍA	46.146,83 € 70,00 puntos	30 días 17,78 puntos	4 años 4,44 puntos	92,22
3	GIGOSA SL	48.759,65 € 57,65 puntos	30 días 17,78 puntos	6 años 6,67 puntos	82,09
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN SL	50.154,50 € 51,05 puntos	45 días 13,33 puntos	6 años 6,67 puntos	71,05
5	LUMEN ELÉCTRICAS SL	51.429,51 € 45,02 puntos	49 días 12,15 puntos	5 años 5,56 puntos	62,73
6	JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA SA	49.892,12 € 52,29 puntos	60 días 8,89 puntos	1 años 1,11 puntos	62,29
7	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS SL	53.777,24 € 33,92 puntos	30 días 17,78 puntos	1,083 años 1,20	52,90
8	ELECTROMUR SA	51.682,63 € 43,83 puntos	75 días 4,44 puntos	1 años 1,11 puntos	49,38
9	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRETAS SL (ITECO.SL)	56.563,34 € 20,75 puntos	22,50 días 20,00	6 años 6,67 puntos	47,42
10	INERPRO2014 SL	56.870,00 € 19,30 puntos	27 días 18,67 puntos	4 años 4,44 puntos	42,41
11	MONTAJES MECAVAL SL	58.564,00 € 11,29 puntos	60 días 8,89 puntos	4 años 4,44 puntos	24,62
12	SOLAR WORLD STAIN SL	58.485,99 € 11,66 puntos	60 días 8,89 puntos	1 años 1,11 puntos	21,66
13	ELECNOR SA	58.543,61 € 11,39 puntos	75 días 4,44 puntos	1 años 1,11 puntos	16,94

Código Seguro de Verificación	IV67YSJ6FVOD6SX32BHC64BOAI	Fecha	29/07/2020 11:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MAGDALENA FERNANDEZ OLMEDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YSJ6FVOD6SX32BHC64BOAI	Página	2/3



Visto que en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento aceptado por todas las empresas que han presentado oferta, se establece que se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación que se detalla en la mencionada cláusula.

Examinada la documentación que le acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer a la Empresa AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES S.L.U C.I.F. B23700560, mejor candidato en puntuación, para la adjudicación del contrato de la obra de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO, RED DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN VIAL A32 Y ALUMBRADO PÚBLICO”, de conformidad con la oferta presentada (39.000,00 € más 8.190,00 € de IVA, lo que hace un total de 47.190,00 €, plazo de ejecución de 30 días y garantía de nueve años).

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES S.L.U C.I.F para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Villacarrillo, 27 de Julio de 2020
La Secretaria Acctal.,

Código Seguro de Verificación	IV67YSJ6FVOD6SX32BHC64BOAI	Fecha	29/07/2020 11:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MAGDALENA FERNANDEZ OLMEDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YSJ6FVOD6SX32BHC64BOAI	Página	3/3

